



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica – CONICYT

FONDO CHINA-CONICYT

Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines

BASES CONCURSO CHINA - CHILE EN ASTRONOMIA 2da CONVOCATORIA

1. ANTECEDENTES GENERALES

En el año 2006, CONICYT crea el Programa de Astronomía, con la misión de apoyar y fomentar el desarrollo de la astronomía nacional, posicionar esta disciplina como un área estratégica de desarrollo de la ciencia en nuestro país y lograr convertir a Chile en una potencia mundial.

Líneas de Acción:

- Apoyo, fortalecimiento y divulgación de la Astronomía para relevar esta disciplina como modelo estratégico de desarrollo de la ciencia en el país y lograr que Chile sea una potencia mundial en esta área.
- Promoción de la cooperación científica, tecnológica y atracción de nuevos proyectos e inversiones en astronomía, a través de alianzas estratégicas nacionales e internacionales.

1.1 Llamado a Concurso:

El presente Programa se desarrolla dentro del marco general del “*Memorando de Entendimiento de Cooperación Científica para el Desarrollo de Investigación Astronómica*”, aprobado bajo Resolución Afecta N°114 del 28 de noviembre del 2013, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y la Academia China de Ciencias (CAS), el cual se establece un programa de colaboración a través del Fondo CHINA-CONICYT para el desarrollo de la investigación astronómica conjunta, en lo sucesivo el “Fondo”. Las actividades establecidas por el Memorando de Entendimiento comprenden colaboraciones bilaterales en investigación astronómica, incluyendo el apoyo a jóvenes astrónomos/as a través de becas de postdoctorado, entre otros.

El Fondo es administrado por CONICYT, y la adjudicación estará a cargo del Comité Conjunto CAS-CONICYT, de acuerdo a lo estipulado en el Memorando de Entendimiento firmado por ambos países.

El presente llamado a concursos financiará propuestas de investigación de Posiciones Postdoctorales, por medio del Fondo CHINA-CONICYT en su 2da Convocatoria.

1.2 Objetivo del concurso:

El objetivo principal de este concurso es fortalecer la cooperación entre Chile y China en Astronomía, a través de la inserción de jóvenes investigadores/as con grado de Doctor, mediante la realización de propuestas de investigación en instituciones chilenas, con la posibilidad de continuar en China. De esta manera contribuir al desarrollo científico, fortalecido por la participación de ambos países.

2. POSTULACIÓN

La postulación deberá ser enviada con toda la información solicitada en las presentes bases del concurso, al sistema de postulación en línea disponible en la página WEB de CONICYT <http://www.conicyt.cl/astronomia/category/concursos/> y a los siguientes correos electrónicos: postdoc.cas@conicyt.cl; y echen@das.uchile.cl, hasta las 16:00 horas de Chile Continental del día del cierre del concurso. Al respecto la fecha de apertura y cierre del presente concurso será informado a través de un diario de amplia circulación nacional y/o podrá ser consultado en la página web de CONICYT: www.conicyt.cl/astronomia

2.1 Tipo de Propuesta: Posición Postdoctoral:

CONICYT financiará propuestas de Posición Postdoctoral **a desarrollar en Chile**, las que deberán ser presentadas por investigadores/as nacionales o extranjeros, con grado de Doctor, y patrocinadas por un/a investigador/a de Chile, además debe contar con el respaldo de Institución Anfitriona Nacional.

2.2 Participantes:

Para efectos de esta convocatoria se considerarán los siguientes:

Participantes	Requisitos	Incompatibilidades
Investigador/a Postdoctoral	Investigadores/as que hayan obtenido el grado académico de Doctor, de preferencia a contar del 1 de enero de 2009 hasta la fecha de publicación del concurso.	Quedarán excluidos de participar en el concurso de cualquier forma o modo, aquellos investigadores que no hayan obtenido un grado de doctor al momento de la postulación.

Institución Anfitriona Nacional	Se refiere a las universidades, centros de estudios, sociedades científicas, con personalidad jurídica, públicas o privadas, que se comprometan a desarrollar labores de investigación o docencia en Astronomía, Astrofísica y/o ciencias afines, y que formen parte de la propuesta de investigación de la Posición Postdoctoral	N/A
Investigador/a Patrocinante	Está referida al/a la Investigador/a o académico/a con formación doctoral, que trabaje en la Institución Anfitriona Nacional, con la responsabilidad de supervisar directamente la ejecución académica de la investigación que realice el Postdoctorante.	N/A

2.3 Beneficios y plazos:

Propuesta	Duración Máxima en Chile*	Montos máximos a financiar**
Posición Postdoctoral	1 o 2 años (con la opción de extender la propuesta un año, según disponibilidad presupuestaria y evaluación de actividades realizadas)	- Honorario anual: \$18.000.000.- - Viajes y/o gastos de operación anual: \$4.000.000.- - Seguro médico anual: \$500.000.- - Gastos de Instalación: \$2.500.000.-***

*CONICYT financiará la Posición Postdoctoral mientras el/la Investigador/a Postdoctorante se encuentre efectuando labores en la institución anfitriona en Chile.

**En pesos Chilenos.

***Los gastos de instalación serán pagados solo una vez por CONICYT.

2.4 Ítems financiables – beneficios:

- Honorarios: Se contempla un financiamiento anual para mantención de \$18.000.000.- (Dieciocho millones de pesos chilenos) los que se podrán transferir en 1 o 12 cuotas al/a beneficiario/a.
- Gastos operacionales: Considera todos aquellos gastos en los que se incurra para el desarrollo de la propuesta. Esto incluye, entre otros, los materiales o suministros requeridos para su ejecución, así como aquellos servicios específicos y puntuales (computación, contabilidad, análisis de laboratorio, y otros). Incluye también la adquisición de

instrumentación menor, software e implementos menores de laboratorios, reactivos, materiales fungibles, suministros computacionales, material bibliográfico, papelería, gastos de secretarías, insumos de oficina, gastos de las cauciones (Mandato y pagaré) en que las propuestas deban incurrir para garantizar el fiel uso de los recursos, entre otros.

- Pasajes y Gastos de estadía: Se financiarán pasajes nacionales e internacionales solo en clase económica, junto con todos los gastos de estadía incurridos en los viajes. Este ítem debe ser estrictamente exclusivo para el desempeño de actividades de la posición Postdoctoral.
- Gastos de Instalación: Podrá solicitar estos recursos quien a la fecha de comunicación de adjudicación del concurso resida en el extranjero o en una región chilena distinta de la Institución Anfitriona. Este ítem permite financiar gastos de instalación como: alojamiento/arriendo, alimentación y/o transporte, gastos de visa temporaria u otra autorizada, impuesto de reciprocidad, y pasajes aéreos (solo en clase económica).
- Beneficio de salud: Podrá ser utilizado para pagar cotizaciones en FONASA, ISAPRE, complementar un plan de ISAPRE o contratar un seguro de salud de libre disposición. También puede utilizar estos recursos para complementar un plan de salud de FONASA o ISAPRE donde el/la Investigador/a Postdoctoral sea carga de otra persona. Este gasto no admite movilidad presupuestaria. Los dineros que no sean utilizados deben ser reintegrados.

3. ADMISIBILIDAD

3.1 Proceso de admisibilidad:

Los miembros del Programa de Astronomía revisan la documentación de cada propuesta y elaboran una lista de las postulaciones válidamente admisibles, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos y documentos presentes en las bases. En caso de que los postulantes no cumplan con las presentes bases de concurso, sus condiciones y requisitos, o que no entreguen toda la información solicitada, serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

En el caso de existir propuestas inadmisibles los investigadores postdoctorales serán notificados mediante correo electrónico.

3.2 Documentos y condiciones:

Las propuestas deberán ser enviadas en inglés y con todos los documentos indicados a continuación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia simple del grado de Doctor u otro certificado que acredite la condición de Doctor.
- Dos (2) cartas de recomendación.

- Carta de apoyo de la Institución Anfitriona; firmada por el representante legal de la Institución que acogerá al postulante. Esta carta deberá especificar el nombre del investigador patrocinante.

Los postulantes podrán autorizar expresamente a CONICYT que realice todas las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria, por medio de correo electrónico, ya sea aquellas relativas a la etapa de postulación, firma de convenio y durante toda la vigencia del proyecto, incluida la etapa de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones. Para los efectos señalados precedentemente, el postulante deberá señalar en su postulación una dirección de correo electrónico para que mediante ella se proceda a practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias.

Sin perjuicio de ello, también son requisitos de admisibilidad los que se describen a continuación, sin los cuales el proyecto no podrá pasar a la etapa de evaluación:

1. Al momento de la postulación y durante la resolución del presente concurso, tanto el/la Investigador/a Postdocotral, así como el Investigador Patrocinante, no pueden participar en calidad de miembro del Comité asociado a este concurso.
2. Veracidad de la información: Tanto los/as postulantes como los/as adjudicados/as son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por el Comité Conjunto CAS-CONICYT. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al convenio, según corresponda, pudiendo CONICYT solicitar el reintegro parcial o total de los fondos adjudicados, si corresponde.

4. EVALUACIÓN

4.1 Proceso de evaluación y calificación de las propuestas:

La evaluación de cada postulación será realizada por el Comité Conjunto CAS-CONICYT designado mediante Resolución Exenta N°9582, del 17 de octubre del 2014, el cual entrega las directrices y definiciones para la implementación del Fondo, además de apoyar la administración y seguimientos de los recursos, junto al llamado a concurso y la creación de sus Bases, entre otros.

En la presente convocatoria, el señalado Comité deberá, además, cumplir con las siguientes actividades:

- a) Revisar las postulaciones.

- b) Generar ranking de acuerdo a asignación de notas.
- c) Entregar la propuesta de fallo a CONICYT.

4.2 Criterios de evaluación y ponderaciones:

Las postulaciones serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

Criterios	Ponderaciones
1. Calidad, relevancia e impacto de la investigación, con especial énfasis en la cooperación entre Chile y China en astronomía.	50%
2. Productividad del/de la postulante	40%
3. Cartas de Recomendación	10%

A cada criterio de evaluación se le debe asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación no podrá ser inferior de tres puntos.

Definición de los puntajes:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

5. FALLO Y CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN

5.1 Mecanismo de selección:

En la Propuesta de Fallo a CONICYT, se enlistan los investigadores seleccionados, en orden descendente (de mayor a menor puntuación), definiéndose en general, que el umbral de aprobación no podrá ser inferior de 3 puntos.

5.2 Adjudicación de las Propuestas:

CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará el fallo y adjudicará el concurso, sobre la base de la propuesta realizada por el Comité Conjunto CAS-CONICYT. El acto administrativo que adjudique el presente concurso será notificado mediante correo electrónico determinado expresamente por los postulantes para estos efectos, a todos los postulantes, aunque no hayan salido favorecidos, además de ser publicados en la página web de CONICYT.

Respecto de la resolución adjudicataria, los postulantes podrán interponer el recurso de reposición correspondiente, ante el Jefe Superior del Servicio, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

6. CONVENIO

6.1 Suscripción de convenio:

Los Convenios de financiamiento se suscribirán entre CONICYT y el/la Investigador/a Postdoctoral seleccionado, con una vigencia de entre uno o dos años según corresponda. En el convenio de financiamiento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración y fecha de inicio de la Posición Postdoctoral, y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso.

La vigencia del convenio será a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Al momento de firma del convenio, el adjudicado deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Dos (2) copias del convenio de financiamiento.
- b) Carta de aceptación, firmada por el Investigador Postdoctoral seleccionado.
- c) Mandato Especial y Pagaré a favor de CONICYT, de acuerdo al formato y texto entregado por este Servicio. Así, en caso de incumplimiento de las obligaciones económicas contraídas, CONICYT podrá, en virtud de tal mandato especial, expresamente rellenar el pagaré, en nombre y representación de el/la Beneficiario/a, estableciendo la fecha de vencimiento de éste y los montos a pagar.
- d) Copia del Carnet de Identidad o pasaporte, según corresponda: los/las investigadores/as de nacionalidad extranjera que adjudiquen las propuestas deberán acreditar residencia en el

país a través de visa de residencia definitiva o temporaria. Para efecto de tramitación del convenio, quienes posean visa temporaria deberán enviar el documento que lo acredita y cédula de identidad para extranjeros vigente. Quienes cuenten con residencia definitiva deberán presentar este último documento. También es posible considerar visa de estudiante con autorización de trabajo. Para ello, deberán enviar el documento que lo acredita y cédula de identidad para extranjeros vigente.

El plazo para suscribir los convenios y enviar los documentos anteriormente mencionados será estipulado por el Programa de Astronomía, considerando la fecha de comunicación por parte de CONICYT. Si el/la Investigador/a adjudicado/a no suscribe el convenio dentro del plazo señalado, se entenderá que renuncia a su beneficio.

7. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Los recursos asignados a cada Posición Postdoctoral, serán transferidos en 1 o más cuotas por año, de acuerdo a lo definido por las partes en el convenio, y se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de la Contraloría General de la República.

No obstante lo anterior, la continuidad de la Posición Postdoctoral y, en consecuencia, la entrega de recursos para las etapas siguientes (año 2 o año 3 si corresponde), dependerá de la aprobación de los informes técnicos de avance y de las rendiciones económicas, además de la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

Se prohíbe a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumentos, financiero de renta fija o variable de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazos, bonos, etc.) con y sin riesgo financiero. Si los recursos transferidos se destinaran a los fines recién mencionados, CONICYT podrá exigir el reintegro total o parcial de los recursos ya entregados.

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT.

8. SEGUIMIENTO Y CONTROL

8.1 Seguimiento técnico: Informes de avance y final.

El/la investigador/a Postdoctoral deberá enviar a CONICYT un informe científico de avance anual o final, según corresponda, al término de la Posición Postdoctoral.

8.2 Modificaciones:

Durante la ejecución del proyecto, el/la Postdoctorado podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a CONICYT, a través de su Programa de Astronomía, modificaciones al convenio, tales como: cambios en las actividades y/o integrantes del proyecto, redistribución de los beneficios, plazos de ejecución del proyecto, entre otros. Dichas modificaciones serán efectivas por autorización de CONICYT, previo informe favorable del Programa de Astronomía.

9. RENDICIÓN DE CUENTAS

Al finalizar cada periodo de ejecución del proyecto, el Investigador Postdoctoral deberá presentar a la Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas (UCR/DAF) de CONICYT, la Rendición de Cuentas, en documentación original que sustente los gastos.

Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre del Investigador/a Postdoctoral, y en ningún caso a nombre de CONICYT.

CONICYT solicitará una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos entregados a los proyectos que reciban en total más de 50 millones de pesos o 20 millones anuales. Además se deberá adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de los gastos.

Se deberá declarar los gastos por concepto de la ejecución de la Posición Postdoctoral (ítem gastos de instalación, viajes, beneficio de salud y/o gastos de operación) a través del instructivo de Declaración de Gastos dispuesto, y según las indicaciones contenidas en dicho Instructivo.

No se aceptarán como gastos del proyecto el pago cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por CONICYT.

Las rendiciones de cuentas serán devueltas al/a la Investigador/a Postdoctoral en cuanto hayan sido revisadas.

En el evento que un documento fuese rendido en más de un Programa de CONICYT u oportunidad, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

La UCR/DAF será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la Institución beneficiaria o beneficiario del proyecto, según corresponda.

Para realizar nuevas transferencias se debe rendir la totalidad de los fondos entregados para el año de ejecución anterior.

10. RECONOCIMIENTO

El aporte del Fondo deberá ser reconocido en todas las actividades financiadas por el mismo, como son las publicaciones e informes científicos (artículos en revistas especializadas, tesis, papers, y otros) y los materiales de difusión de acuerdo al siguiente texto sugerido (o su equivalente en otro idioma): ***“Este trabajo contó con el apoyo de CONICYT + Programa de Astronomía + Fondo CHINA-CONICYT 2da convocatoria”***. En el caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse una placa indicando la misma nomenclatura mencionada anteriormente.

11. TÉRMINO ANTICIPADO Y CIERRE DE LA POSICIÓN POSTDOCTORAL

11.1 Término anticipado:

El Comité Conjunto CAS-CONICYT en conformidad con antecedentes fundados que lo ameriten, tienen la facultad de suspender, modificar o resolver el término anticipado del/de la Posición Postdoctorante, poniendo fin a la transferencia de recursos, lo cual será materializado mediante el correspondiente acto administrativo del Servicio.

11.2 Finiquitos:

Esta ocurrirá una vez cumplido el plazo de ejecución de la Posición Postdoctoral, además de haber cumplido a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y que sean aprobados los informes académicos (informe técnico final), y la rendición final de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos.

12. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la

exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida.

En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará sin efecto la adjudicación o podrá poner término anticipado al convenio.

13. RESTRICCIONES

- Se deja expresamente establecido que las personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales vencidas con CONICYT a la fecha de adjudicación, no podrán ser adjudicatarios del proyecto en virtud de este concurso.
- No podrán postular a esta convocatoria quienes sean miembros del Comité Conjunto CAS-CONICYT.
- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

14. CONSULTAS

Las consultas deben ser dirigidas vía OIRS de CONICYT <http://www.conicyt.cl/OIRS/>, hasta 5 días antes de la fecha publicada de cierre del concurso. Las aclaraciones que se realicen sobre las bases sólo tendrán validez si son comunicadas en forma escrita por el Programa de Astronomía.

15. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

Las postulaciones se recibirán en CONICYT únicamente a través de los correos electrónicos señalados en el numeral 2. La fecha límite en la recepción de las propuestas será publicada en la página web de CONICYT, concursos de Astronomía, concursos abiertos.